



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR DEACHILE SPA.

ALGARROBO

06 SEP 2018

DECRETO N°

5071



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 332

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0166 de fecha 27/08/2018 emitida por Encargada del Servicio de Urgencias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir Parches Electrodo Pediátrico y Parches Dea Electrodo Adulto Intermedio, para el Sapu de Algarrobo.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.165.257 lo que representa un 225, 57% del monto a contratar , lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato directo con Proveedor Deachile Spa, Rut 76.179.531-7 con domicilio en Simón Bolívar 2871 Oficina 1 Ñuñoa; la adquisición de Parches Electrodo para el Servicio de Urgencias del Departamento de Salud de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Deachile Spa, la suma de \$ 516.579 (Quinientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve pesos), con IVA, por la adquisición de Parches Electrodo para el Sapu.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

